



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA”.



I. Introducción

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental.

Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.

La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias”.

Así mismo, la Resolución 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 — 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

Artículo 3.- Implementación y ejecución del Plan Decenal De Salud Pública. El Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, será implementado y ejecutado por las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud”.

La Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC dispone en sus artículos 4 y 5 lo siguiente:

“ARTÍCULO 4. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

ARTÍCULO 5o. PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:

5.3. Gestión administrativa y financiera: para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad.

5.7. Gestión del talento humano: para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.

5.8. Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.

5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales: para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa.

5.12 Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las



intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva”.

A través de Resolución No. 1536 de fecha 11 de mayo de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció disposiciones sobre el proceso de Atención integral para la salud, el cual establece en el artículo 1, artículo 4 y artículo 6:

“Artículo 1. Objeto y campo de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional; igualmente, establecer las obligaciones que para contribuir con éste propósito, deben cumplir las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB y las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, que serán de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias, por lo que deben acoger e integrar los insumos que permitan su ejecución.

Artículo 4. Autoridades responsables de la planeación integral para la salud. Son autoridades responsables de la planeación integral para la salud en el territorio:

4.1. El Alcalde o Gobernador. 4.2. Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales. 4.3. La Secretaria, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación. 4.4. La Entidad Territorial de Salud. 4.5. El Consejo Territorial de Planeación.

Artículo 6. Plan Territorial de Salud - PTS. Es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública: i) Equidad en salud. ii) Afectación positiva de los determinantes de la salud. iii) Mitigación de los impactos de la carga de la enfermedad, todo ello en la búsqueda de alcanzar la visión de paz, equidad social y desarrollo humano sostenible y sustentable”.

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.

8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá entre otras las siguientes funciones primarias y secundarias:

FUNCIONES PRIMARIAS: Entre otras: *“Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”.*

FUNCIONES SECUNDARIAS: Entre otras las siguientes:

- Realizar la prevención y control de las enfermedades de transmisión vectorial y enfermedades zoonóticas, en el área de influencia y de acuerdo con las competencias definidas.
- Fomentar las acciones de promoción de entornos y contornos saludables y de prevención de riesgos específicos, relacionados con el ambiente y que sean competencia del sector salud, según lo establecido en la normatividad vigente.

Para el logro de las metas propuestas en Salud, la oficina de Salud Pública implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de auxiliares en Salud Pública, Técnicos en Salud Pública, promotor de la salud, auxiliar de enfermería y bachilleres que brinden sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

La Planeación Integral para la Salud es un conjunto de procesos que le permiten a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud – PTS. Este plan solo aplica para los Departamentos y Distritos.

Que mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE Que mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “Política Saludable” – 11.2.2 Proyecto: Intervención de determinantes ambientales busca ejecutar acciones de tipo transectorial para favorecer y promover un ambiente sano que genere impacto en la calidad de vida y salud de los Barranquilleros y sus generaciones mediante la transformación positiva de determinantes ambientales.

NIT 890.102.018-1

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud. Así mismo, informa que, en el contexto de las enfermedades transmitidas por vectores, la letalidad por leptospirosis fue inferior a la del país pero sin diferencias significativas, mientras que no se reportaron de letalidad por dengue grave, Chikungunya y malaria; esto, gracias a las campañas orientadas a erradicar el mosquito transmisor y a prevenir su aparición, las cuales han mostrado un impacto positivo en la disminución de la incidencia. Es importante mantener los esfuerzos considerando que, en la región caribe, circulan los cuatro (4) serotipos, lo cual incrementa el riesgo de padecer dengue grave, especialmente cuando un sujeto ha sido infectado más de una vez, con el riesgo latente de desenlaces fatales. Así mismo, se hace necesario continuar con fortalecimiento de las intervenciones colectivas encaminadas a cambios conductuales que han estado relacionados con la proliferación del vector, como el inapropiado almacenamiento de agua, manejo de inservibles que se pueden convertir en depósitos de agua, uso de botellas en forma de receptáculo en las paredes como medida de “seguridad”, entre otros.

El dengue en el Distrito de Barranquilla constituye un gran problema de salud pública por sus repercusiones, las incapacidades y pérdidas económicas que produce en la población en riesgo. El Distrito de Barranquilla se considera de alto riesgo para dengue por su situación geográfica y climática, así como por sus condiciones de saneamiento básico y ambiental.

El dengue es una enfermedad transmitida por la picadura de los mosquitos *Aedes Aegypti* y *Albopictus*. Los humanos son el reservorio principal durante los periodos epidémicos. Los mosquitos al picar al huésped viremico adquieren el virus y después de un periodo de incubación de 10 días, el mosquito puede transmitir el virus a un huésped susceptible.

El mayor riesgo que se presenta en la ciudad para la transmisión del dengue es la gran cantidad de almacenamiento de agua en diversos recipientes, que se constituyen en criaderos del mosquito *Aedes Aegypti*, insecto responsable de la transmisión.

Teniendo en cuenta los lineamientos nacionales emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud y Superintendencia Nacional de Salud, en las circulares externas de fechas 8 de febrero y 31 de octubre de 2019, en las cuales se dan instrucciones para mantener la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control del dengue en Colombia, se recomienda articular acciones tendientes a:

- Fomentar el adecuado manejo de los depósitos de almacenamiento de agua para evitar el desarrollo de los criaderos de mosquitos.
- Lavar con cloro y cepillo los recipientes al menos una vez a la semana, con el fin de eliminar los huevos adheridos en los depósitos donde se almacena agua, tales como: Tanques, albercas, plantas acuáticas, pimplinas, entre otros.
- Eliminar el agua acumulada en recipientes como llantas, floreros, botellas y otros objetos que estén a la intemperie.
- Destruir elementos donde se acumule agua que pueda servir de criaderos de larvas.
- Realizar jornadas de recolección de inservibles, con la participación de la comunidad.
- Articular actividades con el sector educativo, ambiental, servicios públicos y otros con el fin de dar respuesta a los planes de contingencia.

La adquisición de este recurso humano tiene como objetivo principal la realización de actividades de intervención a nivel del Distrito de Barranquilla relacionadas con el control vectorial, permitiendo minimizar los riesgos que se pueden presentar y afectar la salud individual y colectiva de la población.

A partir de la semana 40 de la vigencia 2020 se nota un incremento significativo de casos como de Dengue:



NIT 890.102.018-1

SEMANA	DENGUE	DENGUE GRAVE	TOTAL	DIFERENCIA
40	967	14	981	-1
41	982	15	997	16
42	988	15	1003	6
43	1004	14	1018	15
44	1040	15	1055	37
45	1054	16	1070	15
46	1074	16	1090	20
47	1118	16	1134	44

Fuente: Sivigila

Por lo tanto, desde la Secretaria Distrital de Salud se debe crear campaña de sensibilización para evitar los criaderos de mosquito que trasmuten el Dengue, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la circular externas 0025 de 18 de abril de 2020, donde se dan instrucciones para mantener la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control del dengue en Colombia, lo cual hace necesario garantizar la operatividad de las acciones de Salud Pública para la ejecución del Plan Distrital de salud, y teniendo en cuenta las acciones de obligatorio cumplimiento y la población existente en el Distrito de Barranquilla, no es suficiente el talento humano operativo de planta de Salud Pública adscrito a la Secretaria de Salud Distrital, lo cual requiere la necesidad de contratar un grupo de idóneo y capacitado debidamente acreditado para desarrollar las labores inherente a los cargos.

El Distrito de Barranquilla en aras de reforzar las actividades de interés en salud pública, debe garantizar la contratación de un grupo de apoyo que logre dar respuesta a los diferentes eventos de interés en salud pública que hoy enfrenta el Distrito, cuyos beneficios se vean reflejados en la calidad de vida de la población.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de una vigilancia epidemiológica que se ajuste a los lineamientos de la normatividad y a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria del personal de apoyo responsable de la vigilancia epidemiológica, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

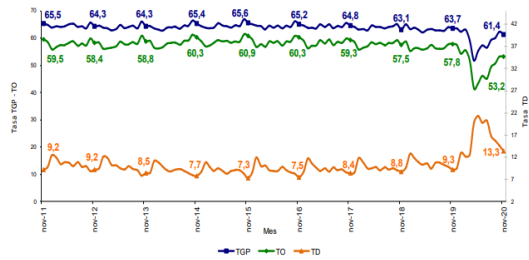
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de personal temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).



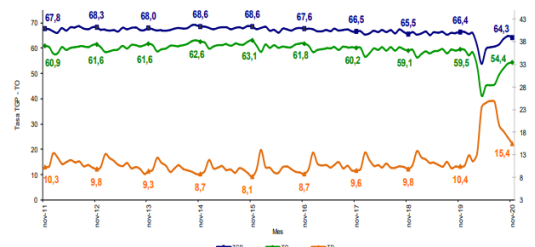
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.²

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2020^p / octubre 2019

Sección	División	Descripción	Ingresos absolutos		Ingresos por actividad		Variación (PP)
			Valor (B)	%	Valor (B)	%	
H	División 32	Almacenamiento de actividades complementarias al transporte	-15,2	-12,6	-0,1	-2,5	
H	División 33	Correo y servicios de mensajería	9,3	15,4	0,0	-0,5	
I	División 16	Publicaciones, impresos y libros	-26,5	-19,5	-0,1	-0,7	
I	División 18	Actividades de edición	-11,1	-20,4	-1,6	-9,3	
J	División 59 (excepto Clase 5920)	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7	-42,6	-14,2	-1,9	
J	División 60 y Clase 6092	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-16,2	-8,1	0,0	-1,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,6	-1,4	-0,8	-0,1	
J	61, excepto Clase 6191	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4	-1,4	-0,8	-0,2	
LN	Sección I, División 88	Sonabillerías, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5	-8,8	-0,4	-1,3	
M	Divisiones 72.00, 72.72 y Clase 7220	Actividades profesionales científicas y técnicas	-14,1	-16,3	0,1	0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	26,1	25,7	0,6	-0,3	
N	Divisiones 78.80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-6,7	-0,1	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37,2	37,3	0,0	-0,1	
N	División 82 (excepto Clase 8230)	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,3	-12,7	0,1	-1,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	14,7	12,3	-0,2	-2,2	
Q	Clase 8810	Salud humana privada con internación	5,8	5,9	0,1	-0,2	
Q	División 88 (excepto Clase 8810)	Salud humana privada sin internación	3,8	3,8	0,2	-0,2	
S	Divisiones 90, 92 y Clase 9330	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1	-11,1	-0,1	0,0	

Fuente: DANE – EMS
p. Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf



En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.³

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2020^p / octubre 2019

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^q	Contribución (PP)			Módulo ^r Punto porcentual ^s
				Permanente	Temporal directo	Agente	
M	División 52	Actividades de apoyo a actividades complementarias al transporte	-23.9	-2.7	-9.8	-9.4	-
M	División 53	Cursos y servicios de desarrollo	-2.2	-1.0	2.2	-1.8	-
I	División 54	Restauración, catering y bares	-20.0	-3.8	-7.7	-1.8	-
I	División 58	Actividades de edición	-84.3	-6.1	-6.3	-1.8	-
I	División 59, excepto Clase 8220	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-28.4	-21.6	-22.3	-4.2	-
I	División 63 y Clase 8220	Actividades de programación y mantenimiento de centros de cómputo	-8.8	-1.2	-2.8	-2.7	-
I	División 62	Telecomunicaciones	-8.5	-1.7	0.1	-4.2	-
I	División 62, División 63, excepto Clase 8220	Departamento de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1.9	1.2	-2.3	-0.2	-
LN	Sección L, División 68	Residenciales, alquiler de maquinaria y equipo	-10.2	-1.6	-1.7	-0.9	-
M	Divisiones 71, 72, 73, 74 y 77, 78	Actividades profesionales científicas y técnicas	-11.1	-4.0	-4.5	-0.6	-
M	Clase 7330	Publicidad	-11.8	-0.6	-11.8	-1.1	-
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8220	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-12.0	-1.6	-1.8	-0.2	-1.6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	20.4	16.2	1.6	-0.5	-
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros servicios, excepto call center	-14.0	-1.9	-4.5	-1.7	-
P	Grupo 86	Edificación y alquiler privado	-10.7	-1.6	-7.6	-1.1	-1.4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con información	2.0	-0.4	2.0	0.1	-
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin información	-1.9	-1.7	0.8	-1.0	-
S	Divisiones 90, 92 y 93, 94, 95	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-22.6	-1.9	-4.0	-2.8	-

Fuente: DANE – EMS
^p Cifra provisional
^q Puntos porcentuales
^r Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
^s Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
^t Personal hora cédula aplica para la sección P – grupo 854.
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA”. y teniendo en cuenta que según el certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se evidencia que en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, NO SE CUENTA CON EL TALENTO HUMANO SUFICIENTE E IDEONEO, la Secretaría Distrital de Salud, requiere contratar prestación de servicios de auxiliares en Salud Pública, Técnicos en Salud Pública, promotor de la salud, auxiliar de enfermería y bachilleres para realizar visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue, visitas de inspección sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos, levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue, tomar muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf



PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO
<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	\$13.650.000
<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	\$13.650.000
<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	\$13.650.000
<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	\$13.650.000



NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>\$13.650.000</p>
<p>Acreditar título de Tecnólogo en Salud Ocupacional y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>\$13.650.000</p>
<p>Acreditar título de Técnico profesional en Salud Ocupacional y experiencia laboral de 10 meses relacionada en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>\$13.650.000</p>
<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>\$13.650.000</p>



NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>\$13.650.000</p>
<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses, relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>\$13.650.000</p>
<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>\$13.650.000</p>
<p>Acreditar título de Bachiller y experiencia de 12 meses en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>\$13.650.000</p>



NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título de Bachiller y experiencia de 12 meses relacionada en generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>\$13.650.000</p>
<p>Acreditar título de Auxiliar en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>\$13.650.000</p>
<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>\$13.650.000</p>
<p>Acreditar título de Bachiller y experiencia de 14 meses en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de visitas de Inspección, diagnóstico e intervención de control vectorial a las viviendas en los barrios con alta incidencia de dengue. 2. Levantamiento de índices de infestación larvaria en los barrios con alta incidencia de dengue. 3. Educación sanitaria en prevención y control de dengue. 4. Toma de muestras de especies insectiles comprometidas en la transmisión de enfermedades producidas por arbovirus en barrios de la ciudad Visitas de inspección. sanitaria casa a casa para diagnosticar criaderos de mosquitos. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>\$15.000.000</p>



NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título de Técnico en Salud Pública y experiencia laboral de 24 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procesamiento de muestras en húmedo para la identificación de especies. 2. Mantenimiento de cepa de colonia de mosquitos. 3. Preparación de reactivos utilizados en el laboratorio de entomología. 4. Toma de humedad y temperatura relativa del insectario – Bioterio. 5. Lavado y mantenimiento del material de vidrio de la unidad entomológica. 6. Entrega de informes de las actividades desarrolladas en la unidad de entomología. 7. Participación en las reuniones de coordinación y evaluación en el programa de control de vectores. 8. Recepción y Revisión de muestras en diferentes sectores de la ciudad. 9. Actualización de bases de datos de visitas y toma de muestras provenientes de las inspecciones realizadas por los técnicos de la Oficina de Salud Pública. 10. Realización de vigilancia entomológica regular como apoyo al programa prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores. 11. Gestión documental del programa prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores. 	<p>\$27.000.000</p>
<p>Acreditar título de Auxiliar de Enfermería y experiencia laboral de 24 meses relacionada en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar revisión documental de la correspondencia de los programas de control de Vectores y alimentos. 2. Apoyar de manera operativa los diferentes eventos de interés en Salud Pública. 3. Apoyar a la secretaria Distrital de salud con redacción de correspondencia y documentos diversos según la necesidad. 4. Realizar actividades de prevención y control de dengue a través de llamadas telefónicas. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>\$27.000.000</p>

Nota: Los futuros contratistas deben entregar certificación, tarjeta profesional o resolución que los autorice a ejercer su especialidad en el caso de que aplique.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.



NIT 890.102.018-1

- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de los contratos corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$273.750.000)** incluidos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma 04 de enero de 2021.

Código asignado: 5907

JOSE ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito
MB